

CONTR/2025/54722: SUMINISTRO DE BOTELLAS DE GASES, DOS DE MULTICOMPONENTE DE COV'S Y UNA DE MERCAPTANOS PARA EL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE CALIDAD DEL AIRE.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/01/2025 12:34:20	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwMWE6s2k2zcxG11CH5X2fUcqg1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1 Antecedentes.....	3
2 Objeto.....	3
3 Lugar de ejecución.....	4
4 Descripción de los trabajos a ejecutar.....	4
5 Seguridad y salud.....	7
5.1 Normas generales en materia de seguridad y salud.....	7
5.2 Coordinación de actividades empresariales.....	9
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	10

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/01/2025 12:34:20	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwMWE6s2k2zcxG11CH5X2fUcq1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 Antecedentes

La *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.* (**en adelante la Agencia**) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dedicada a la gestión y ejecución de las políticas ambientales y territoriales que establece y diseñan las Consejerías a las que se encuentran adscritas y de las que se erigen como ente instrumental.

Dentro de la Agencia, el *Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire* (**en adelante LARCA**), tiene encomendados el control de las inmisiones atmosféricas a través de la *Unidad Móvil de Calidad del Aire* (**en adelante UMCA**).

LARCA cuenta con unas instalaciones y unos recursos materiales, fundamentalmente compuestos por equipos de laboratorio.

En el presente expediente se requiere el suministro de dos tipos de botellas de gases.

- Un tipo de botella de gas multicomponente de compuestos orgánicos volátiles (COV´s), el listado de esos compuesto serían algunos de los registrados como precursores de ozono por el real decreto 102 del 2011. El gas balance sería nitrógeno. En el punto 4 se indica el listado y la concentración requerida. A suministrar dos botellas
- El segundo tipo de botella de gas requerida debe contener de componentes los mercaptanos. El gas balance sería nitrógeno. En el punto 4 se indica el listado y la concentración requerida. A suministrar una botella.

Ambas botellas se requieren para la calibración de equipos de medida de calidad de aire ambiente instalados en el interior de una de las unidades móviles de calidad del aire adscritas al LARCA.

2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de “CONTR/2025/54722: SUMINISTRO DE BOTELLAS DE GASES, DOS DE MULTICOMPONENTE DE COV´S Y UNA DE MERCAPTANOS PARA EL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE CALIDAD DEL AIRE. ”.

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/01/2025 12:34:20	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwMWE6s2k2zcxG11CH5X2fUcq1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3 Lugar de ejecución

El material a suministrar se entregará en el LARCA , cuya dirección es:

CENTRO	DIRECCIÓN
LARCA	C/ Johan G. Gutenberg N°1, C.P. 41092. Isla de la Cartuja, Sevilla. Att: Dulce Nombre Troyano Pulgar.

4 Descripción de los trabajos a ejecutar

Los trabajos a realizar consisten en el suministro de dos tipos de botellas.

- **Botella multicomponente de COV´s.**

Suministro de dos botellas de gas multicomponente de compuestos orgánicos volátiles (COV´s), el listado de esos compuesto serían algunos de los registrados como precursores de ozono por el real decreto 102 del 2011. El gas balance sería nitrógeno. A continuación de muestra la lista de compuestos precursores de ozono requerida, concentración aproximada, la incertidumbre mínima y tolerancia máxima permitida.

Componente	Concetración	Unidades	Incertidumbre	Tolerancia
M-XILENO		100 ppbvol	10 %	50 %
P-XILENO		100 ppbvol	10 %	50 %
ACETILENO		200 ppbvol	10 %	50 %
1,3-BUTADIENO		200 ppbvol	10 %	50 %
N-BUTANO		200 ppbvol	10 %	50 %
CIS-2-BUTENO		200 ppbvol	10 %	50 %
TRANS-2-BUTENO		200 ppbvol	10 %	50 %
1-BUTENO		200 ppbvol	10 %	50 %
ETANO		200 ppbvol	10 %	50 %
ETILENO		200 ppbvol	10 %	50 %
ISOBUTANO		200 ppbvol	10 %	50 %
TOLUENO		200 ppbvol	10 %	50 %
1,2,3-TRIMETILBENCENO		200 ppbvol	10 %	50 %
1,2,4-TRIMETILBENCENO		200 ppbvol	10 %	50 %
1,3,5-TRIMETILBENCENO		200 ppbvol	10 %	50 %
O-XILENO		200 ppbvol	10 %	50 %
PROPANO		200 ppbvol	10 %	50 %
PROPILENO		200 ppbvol	10 %	50 %

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/01/2025 12:34:20	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwMWE6s2k2zcxG11CH5X2fUcq1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



BENCENO	200 ppbvol	10 %	50 %
ETILBENCENO	200 ppbvol	10 %	50 %
HEPTANO	200 ppbvol	10 %	50 %
N-HEXANO	200 ppbvol	10 %	50 %
2,2,4-TRIMETILPENTANO	200 ppbvol	10 %	50 %
ISOPENTANO	200 ppbvol	10 %	50 %
ISOPRENO	200 ppbvol	10 %	50 %
2-METILPENTANO	200 ppbvol	10 %	50 %
N-OCTANO	200 ppbvol	10 %	50 %
N-PENTANO	200 ppbvol	10 %	50 %
1-PENTENO	200 ppbvol	10 %	50 %
TRANS-2-PENTENO	200 ppbvol	10 %	50 %
NITROGENO	Balance		

Botella multicomponente de mercaptanos.

La botella de gas requerida debe contener de componentes los mercaptanos. A continuación de muestra los mercaptanos requeridos, concentración aproximada, la incertidumbre mínima y tolerancia máxima permitida.

Componente	Concentración	Unidades	Incertidumbre	Tolerancia
METILMERCAPTANO:		1 ppmvol	5 %	40 %
DISULFURO DE CARBONO		1 ppmvol	5 %	40 %
ETILMERCAPTANO:		1 ppmvol	5 %	40 %
SULFURO DE DIETILO		1 ppmvol	5 %	40 %
SULFURO DE DIMETILO		1 ppmvol	5 %	40 %
NITROGENO:	Balance			

Para ambas botellas, el tipo certificado exigido de las botellas será: CERTIFICADO DE GARANTIA PARA MEZCLAS de la empresa fabricante que tenga la norma ISO 9001 como aseguramiento de la calidad. Debe incluir datos de identificación de la botella, valores concentración, incertidumbre y tolerancia de cada componente.

Tipos de botellas	Tamaño de botellas	Tiempo estimado en dependencias del LARCA	Numero de unidades a suministrar
Multicomponente de COV's	20 litros	3 años	2 unidades
Multicomponente de mercaptanos	20 litros	3 años	1 unidad

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/01/2025 12:34:20	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwMWE6s2k2zcxG11CH5X2fUcq1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El plazo máximo para el suministros de las botellas serán de 3 meses, desde la petición realizada por la Agencia.

Las botellas multicomponente de COV's se pedirán de forma escalonada en el tiempo, no pidiéndose a la vez.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La persona licitadora deberá presentar OFERTA de las botellas a suministrar indicando el listado de compuestos, la concentración, incertidumbre y tolerancia de los compuestos de de cada tipo botella, a fin de asegurar que se cumplen especificaciones de las botellas solicitadas.

Se entiende que los compuestos solicitados son los que debemos recibir como mínimo, no habría inconveniente en que hubiera mas componentes en la mezcla, ya que el fin del contrato es poder calibrar unos analizadores de calidad del aire con para capacidad para determinar mas de los componentes exigidos.

Solo deben presentar oferta si tienen capacidad de suministrar las dos botellas y con los componentes de cada una de ellas indicados en el plazo marcado desde la orden de inicio del contrato.

En los **precios unitarios** ofertados, se entenderán incluidos **todos los costes necesarios** para la correcta prestación del servicio, entendiéndose este como aquel que se ajusta a las prescripciones técnicas de la licitación.

El **precio ofertado debe incluir cualquier tipo de gasto adicional** en el que pudiera incurrirse a lo largo del contrato (como, por ejemplo, alquiler de envases, **gastos de envío**, transporte y recogida, tasas, impuestos, permisos y suplidos necesarios para el suministro o servicio, así como cualquier otro de análoga naturaleza. No se admitirá posteriormente la facturación de ningún concepto que no haya sido explícitamente detallado en la oferta. Se entiende que que tras el plazo indicado de estancia en el LARCA desde su suministro, la empresa adjudicataria procederá a su retirada.

No se atenderá ningún devengo económico que provenga de un pedido que supere la disponibilidad presupuestaria del contrato y/o su vigencia. Para ello, ambas partes controlarán el curso de las ordenes de suministro o servicio bajo el marco de estos límites, advirtiéndose por el contratista si tal circunstancia ocurriera.

La Agencia **no está obligada a consumir el importe resultante en la adjudicación**, siendo este el máximo que pudiera contratarse en el amparo de este contrato. La Agencia consumirá exclusivamente las necesidades que surjan a lo largo del periodo de vigencia del contrato, en una cantidad inferior o igual a ese máximo establecido en la adjudicación.

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/01/2025 12:34:20	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwMWE6s2k2zcxG11CH5X2fUcq1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Si la Agencia lo requiere, se podrán solicitar otros *ensayos o suministros diferentes* a los solicitados en este pliego. Por lo tanto, que bajo el amparo del presente contrato de *suministro de equipos* siempre que sean para el mismo fin, apoyo para el análisis y suministro en el ámbito atmosférico. En estos casos, la Agencia solicitará presupuesto al contratista y considerará si acepta o no el presupuesto, reservándose la posibilidad de contratar con otra empresa ese servicio concreto.

5 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

5.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/01/2025 12:34:20	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwMWE6s2k2zcxG11CH5X2fUcq1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
 - La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
 - Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
 - Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
 - Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
 - Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/01/2025 12:34:20	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwMWE6s2k2zcxG11CH5X2fUcq1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

5.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/01/2025 12:34:20	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwMWE6s2k2zcxG11CH5X2fUcq1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/01/2025 12:34:20	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwMWE6s2k2zcxG11CH5X2fUcqq1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- 5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- 6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/01/2025 12:34:20	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwMWE6s2k2zcxG11CH5X2fUcqq1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	